

## DECRETO

Decreto: 75/2019

Fecha: 11-10-2019

Sig: LAMT/mgv

**Asunto: Aprobación de la relación de los órganos directivos sectoriales de las Áreas Insulares, previstos en el artículo 9.2 del Reglamento de Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria.**

Una vez que ha quedado aprobada la ordenación y conformación de las Áreas del Cabildo Insular, con sus respectivos titulares de las Consejerías de Gobierno y de Área, procede determinar en este momento los órganos directivos de las Áreas Insulares con el fin de dejar estructurada la totalidad de los niveles esenciales de la organización Insular.

El artículo 9.2 del Reglamento de Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria hace referencia a las ya citadas Consejerías de Gobierno y Consejerías de Área, y añade las Coordinaciones Técnicas y las Direcciones Insulares como órganos directivos que culminan el primer nivel de la organización administrativa. Se trata de los órganos directivos que podemos denominar "de carácter sectorial" y que forman parte de la misma estructura directiva a la que también pertenecen, con sus propias peculiaridades legales, los restantes órganos directivos "de la organización general".

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se refiere en su artículo 130.1 B) a las Coordinaciones generales y a las Direcciones generales como órganos directivos que culminan la organización administrativa dentro de cada una de las grandes Áreas. Esta regulación se completa con la prevista en los artículos 73,74, 75 y 77 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y en los artículos 10.4, 44.2, 46 y 47 del Reglamento de Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria.

A la vista del régimen jurídico de aplicación, en mi condición de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, asistido del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, **RESUELVO:**



**Primero.** Aprobar una nueva relación de los órganos directivos sectoriales de las Áreas Insulares, así como las respectivas adscripciones a las distintas Áreas que conforman, con sus respectivos Servicios, los ámbitos funcionales de competencias.

<b>Área de Gobierno de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento.</b>
Coordinación técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento (queda adscrita a esta Coordinación Técnica la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria SPEGC, la Institución ferial de Canarias INFECAR y la Entidad Pública Empresarial Consejo Insular de la Energía)
Dirección Insular de Energía y Clima (queda adscrita a esta Dirección la Unidad de Economía e Innovación)
<b>Área de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad</b>
Coordinación técnica del Área de Gobierno de Obras públicas, Infraestructura, Transporte y Movilidad
Dirección Insular de Comunicación del Área de Obras públicas, Infraestructura, Transporte y Movilidad
Dirección Insular de Obras Públicas (queda adscrito a esta Dirección el Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras)
Dirección Insular de Infraestructuras (queda adscrito a esta Dirección el Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras)
Dirección Insular de Transporte (queda adscrito a esta Dirección el Servicio de Transportes)
<b>Área de Gobierno de Presidencia</b>
Coordinación técnica del Área de Gobierno de Presidencia y modernización e innovación administrativa
Dirección Insular del Gabinete del Presidente
Dirección Insular de Protocolo
Dirección Insular de Comunicación
Dirección Insular de Presidencia (quedan adscritos a esta Dirección el Servicio de Presidencia y el Servicio de Patrimonio)



Dirección Insular de Servicios Generales (quedan adscritos a esta Dirección el Servicio de Asuntos Generales y el Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones)
Dirección Insular de Participación Ciudadana (queda adscrita a esta Dirección la Unidad de Participación Ciudadana)
Dirección Insular de Patrimonio Histórico (queda adscrito a esta Dirección el Servicio de Patrimonio Histórico)
<b>Área de Gobierno de Política Social y Accesibilidad</b>
Dirección Insular de Políticas Sociales (queda adscrito a esta Dirección el Servicio de Política Social)
<b>Área de Gobierno de Empleo y Desarrollo local</b>
Dirección Insular de Empleo (queda adscrito a esta Dirección el Servicio de Empleo y Desarrollo local)
<b>Área de Gobierno de Medio Ambiente</b>
Dirección Insular de Medio Ambiente (quedan adscritos a esta Dirección el Servicio de Medio Ambiente, el Servicio de Residuos y el Jardín Botánico Viera y Clavijo)
<b>Área de Gobierno de Cultura</b>
Dirección Insular de Cultura (queda adscrito a esta Dirección el Servicio de Cultura y el Servicio de Museos)
<b>Área de Industria, Comercio y Artesanía.</b>
Dirección Insular de Industria y Comercio (queda adscrito a esta Dirección el Servicio de Industria y Comercio)
<b>Área de Política Territorial y Paisaje</b>
Dirección Insular de Política Territorial (quedan adscritos a esta Dirección el Servicio de Planeamiento, el Servicio de Calificaciones Territoriales y el Órgano de Evaluación Ambiental)
<b>Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria</b>
Dirección Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca (quedan adscritos a esta Dirección el Servicio de Agricultura, Ganadería y



Pesca, Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Laboratorio agroalimentario y fitopatológico y el Servicio de Infraestructura Rural)
<b>Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías</b>
Dirección Insular de Función Pública (quedan adscritos a esta Dirección la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, el Servicio de Formación y Prevención y el Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica )
<b>Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia.</b>
Dirección Insular de Igualdad (queda adscrito a esta Dirección el Servicio de Igualdad y Violencia de Género)
Dirección Insular de Transparencia (queda adscrito a esta Dirección la Unidad de Transparencia)

**Segundo.** Las actuales denominaciones de “Direcciones Generales” quedan sustituidas por “Direcciones insulares” y sus actuales titulares adaptarán esta nueva nomenclatura desde la fecha del presente Decreto.

**Tercero.** Asignar provisionalmente al titular de la Dirección Insular de Presidencia las funciones de la actualmente vacante Dirección Insular de Servicios Generales. De esta forma, quedan adscritos a la Dirección Insular de Presidencia el Servicio de Asuntos Generales y el Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, hasta en tanto se efectúe la cobertura de la Dirección Insular de Servicios Generales.

**Cuarto.** Que se proceda a la creación, en la relación de puestos de trabajo del Cabildo de Gran Canaria, del puesto de Titular de la Asesoría Jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 129.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como órgano directivo de la organización general a que se hace referencia en el artículo 10.5 del Reglamento de Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria.



**Quinto.** Dar general conocimiento de este Decreto a los Servicios, Unidades administrativas y Entidades del sector público Insular del Cabildo de Gran Canaria, dar cuenta al Pleno de la Corporación Insular en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, así como en el Portal de Transparencia del Cabildo de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la entrada en vigor de este Decreto desde el mismo día de su fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO

Fdo. Antonio Morales Méndez

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres